

CONSULTA PÚBLICA DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE ÍNDICES LIBRES DE RIESGO EN LA ZONA EURO ACERCA DE LA DETERMINACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE UNA ESTRUCTURA TEMPORAL DEL ÍNDICE ESTER

Enlace con el documento: [Second public consultation by the working group on euro risk-free rates on determining an ESTER-based term structure methodology as a fallback in EURIBOR-linked contracts](#)

1. A quién va dirigido

Participantes en los mercados en general.

2. Nota explicativa

- En junio del año 2018, se realizó la primera consulta pública del Grupo de Trabajo sobre índices libres de riesgo en la zona euro, dando lugar a la recomendación del uso del nuevo índice ESTER como alternativa al EONIA.
- Derivado de esta recomendación surge la necesidad de identificar y recomendar una metodología de cálculo para la estimación de una curva de tipos de interés ESTER que sirva como alternativa en los contratos vinculados al EURIBOR.
- El documento plantea distintas metodologías de enfoque prospectivo.
- El Grupo de Trabajo concluye que la alternativa preferida para el cálculo de la nueva curva de tipos de interés ESTER se sustentaría sobre los precios cotizados de un mercado electrónico regulado de derivados cuyo subyacente sería el nuevo índice.
- Cualquier análisis requiere de la correcta transición del EONIA al nuevo índice ESTER. Así como el desarrollo de un nuevo mercado líquido, transparente y regulado de derivados cuyo subyacente sea el índice ESTER.

3. Solicitud de comentarios

- El periodo de consulta finaliza a las **17:00 horas del día 1 de febrero de 2019**. Los comentarios deben remitirse al Banco Central Europeo utilizando la siguiente plantilla: [Response form](#) y enviarse a la siguiente dirección: EuroRFR@ecb.europa.eu.
- Publicación de comentarios: El Banco Central Europeo, una vez cerrado el periodo de consulta, publicará en su página web un resumen de los comentarios recibidos.
- Aunque los comentarios pueden ser remitidos directamente al Banco Central Europeo, se solicita que se envíe una copia de los mismos a la CNMV, que podrá así disponer de una fuente sobre el estado de opinión de los participantes en el mercado español, a la siguiente dirección de correo electrónico: Documentosinternacional@cnmv.es.